27/08/2024

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

El arrendatario deberá devolver parte del aval si después de resuelto el contrato se descubren desperfectos

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño ha ordenado a una arrendataria devolver alrededor de 3.000 euros a una empresa arrendadora, tras considerar que la cantidad reclamada como cobrada de más **debía ajustarse por deudas y gastos relacionados con el contrato de arrendamiento**. Así, la justicia riojana ha resuelto que la arrendataria debía devolver tal cantidad tras ajustar las deudas por rentas, tasas y reparaciones vinculadas al contrato de arrendamiento.

Según consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), el pleito en cuestión surgió cuando el contrato de arrendamiento del local, que había previsto un aval de 12.500 euros para cubrir posibles deudas, llegó a su fin. La empresa arrendadora ejecutó el aval en dos fases, recibiendo los pagos correspondientes en febrero y marzo de 2022. Posteriormente, la empresa notificó al proceso concursal las deudas correspondientes a enero y febrero de 2022, reclamando alrededor de 6.000 eur

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF